

Dispuesto por la Presidencia, se le convoca a la **sesión extraordinaria** que celebrará el PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL en la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, a las 9.30 h del día 26 de noviembre de 2025, para tratar el asunto siguiente:

Parte decisoria/ejecutiva

Propuesta de acuerdo

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Única. **PLANTEAR**, al amparo de lo establecido en el artículo 197 bis de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general, la cuestión de confianza vinculada a la aprobación definitiva de los Presupuestos 2026, en la forma consignada en la propuesta de acuerdo que ha sido debatida y rechazada por el Pleno del Consejo Municipal en su sesión celebrada el 21 de noviembre de 2025 y que se transcribe a continuación:

RESOLVER las reclamaciones presentadas al Presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2026 durante el plazo de exposición pública, de acuerdo con los informes que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona para el 2026, integrado por: a) el de la misma entidad; b) los presupuestos de los organismos autónomos locales: 1. Instituto Municipal de Personas con Discapacidad; 2. Instituto Municipal de Educación de Barcelona, 3. Instituto Municipal de Informática de Barcelona; 4. Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona; 5. Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida; 6. Instituto Municipal de Mercados de Barcelona; 7. Instituto Barcelona Deportes; 8. Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona; c) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las entidades públicas empresariales: 1. Instituto de Cultura de Barcelona; 2. Instituto Municipal de Parques y Jardines; 3. Instituto Municipal de Vivienda y Rehabilitación; 4. entidad pública empresarial Fundación Mies van der Rohe; 5. entidad pública empresarial Instituto Municipal de Urbanismo, d) los estados de previsiones de ingresos y gastos de las siguientes sociedades mercantiles: 1. Barcelona de Servicios Municipales, SA (incluye la sociedad Cementerios de Barcelona), 2. Información y Comunicación de Barcelona, SA, 3. Barcelona Activa, SAU, SPM; 4. Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA; 5. Fomento de Ciudad, SA; 6. Barcelona Ciclo del Agua, SA. Asimismo, APROBAR definitivamente las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2026 y los anexos que constan en el expediente. APROBAR definitivamente el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Barcelona para el año 2026 de acuerdo con la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y su normativa de desarrollo.

**SOMETER**, en consecuencia, la cuestión de confianza así planteada y la propuesta de acuerdo a la que se vincula al sistema nominal de votación mediante llamamiento público.

El secretario general,